

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA OFERTA ECONÓMICA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOMETIDOS A LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN (2023/879219. SGT065/23).

INTEGRANTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Presidente:

D. Francisco M. Calero del Valle, Jefe del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

Vocales:

D^a. Ana Isabel Carrión Cabiedes, Interventora Adjunta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D^a. María Victoria Cruz Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

D^a. Victoria López Gutiérrez, Interventora Central Adjunta del SAS.

D^a. María Teresa Ruiz Franco-Baux, Interventora de Control Financiero.

Secretaria:

D^a. M.^a José Machuca Pimentel, Asesora Técnica del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En la ciudad de Sevilla, a las 9:00 horas, del día 27 de diciembre de 2023, en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sita en la planta quinta del edificio Torretriana, se reúnen las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación, para el estudio de la oferta económica incurra en presunción de anormalidad, valoración de los criterios de adjudicación y, en su caso, propuesta de adjudicación del procedimiento abierto convocado para la contratación de la “Prestación del servicio a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la colaboración en la realización de la auditoría financiera de las cuentas anuales de 2023 a 2025 de las Fundaciones del sector público andaluz” (Expte. 2023/879219. SGT065/23).

A las 9:00 horas, el Señor Presidente da por iniciada la sesión con objeto de proceder al examen de la documentación presentada por la empresa GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P., cuya oferta económica, para ambos lotes, incurra en presunción de anormalidad según los parámetros objetivos establecidos en el punto 8 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, según se constató en la anterior sesión de la mesa de contratación de 5 de diciembre de 2023.

La empresa ha presentado sendos escritos en los que manifiesta lo siguiente: “*Tras el análisis de las ofertas económicas presentadas para el lote 1 y 2, nos hemos dado cuenta que ha habido un error material a la hora de plasmar el precio y el desglose del precio, para los dos lotes 1 y 2, en ambos casos, hemos plasmado equivocadamente el precio que habíamos estimado como el precio anual y no el precio total del contrato*”.

De este modo, es la propia licitadora la que reconoce en sus escritos la existencia de un error material en ambas ofertas al haber indicado un precio anual y no el precio total. Ni del modelo de proposición económica ni del desglose de la misma presentados dentro del plazo de presentación de ofertas se deduce que el precio ofertado era anual, siendo en el trámite de



FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		29/12/2023	PÁGINA 1/6
	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL			
VERIFICACIÓN	Pk2imGUCCFGTHTXF8R4TVJXM56AWFZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



justificación de la anormalidad de la oferta cuando presenta una nueva oferta económica por cada lote, intentando enmendar el error.

La mesa de contratación considera que no es el momento procedimental de presentar una nueva proposición económica, por lo que acuerda excluir del procedimiento de adjudicación de ambos lotes a la empresa GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P., entendiéndose que la citada empresa ha retirado su oferta en los términos establecidos el artículo 62.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: “(...) la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 83.3 de la Ley, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición”, en consonancia también con lo establecido en el artículo 84 del mismo texto legal: “Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada (...)”.

A continuación, la mesa de contratación procede a valorar los criterios de adjudicación de carácter automático o sometidos a fórmulas conforme a la documentación presentada por las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento de adjudicación.

En lo que respecta al **criterio de adjudicación sobre la cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato**, primero se va a relacionar los trabajos de auditoría de cuentas anuales que han presentado las distintas empresas para posteriormente realizar la valoración que proceda, puntualizándose las siguientes cuestiones:

- De acuerdo con lo establecido en el anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares, como medio de acreditación de este criterio se debe aportar:
 - Una declaración responsable del licitador que incluya una relación de los trabajos de auditoría de cuentas anuales a entidades del sector público que deberán ser diferentes a los acreditados para la evaluación de la solvencia técnica.
 - En la relación se incluirán trabajos realizados en los últimos 5 años, se indicará el perfil con el que participó en cada uno de esos trabajos el miembro del equipo auditor en cuestión, la inscripción en el ROAC cuando proceda, la fecha de finalización y el destinatario público de los mismos.
- Dado que solo se valorarán los trabajos realizados en los últimos 5 años, se toma como fecha de referencia a partir de la cual se valorarán los trabajos, los 5 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas (21 de noviembre de 2023).
- Dado que las empresas licitadoras presentan la misma documentación para ambos lotes, se procede a valorar una sola vez la documentación, puntuando lo mismo en ambos lotes.

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		29/12/2023	PÁGINA 2/6
	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL			
VERIFICACIÓN	Pk2imGUCCEGHTXE8B4TVJXM56AWFZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ERNS & YOUNG, S.L.: (Lotes 1 y 2)**

- Trabajos realizados por el socio-director: la declaración responsable del licitador relaciona 23 trabajos de auditorías de cuentas anuales a entidades del sector público realizados en los últimos 5 años, por lo que obtiene la máxima puntuación, 15 puntos.
- Trabajos realizados por el gerente: la declaración responsable del licitador relaciona 25 trabajos de auditorías de cuentas anuales a entidades del sector público realizados en los últimos 5 años, por lo que obtiene la máxima puntuación, 15 puntos.
- Trabajos realizados por el jefe de equipo: a declaración responsable del licitador relaciona 21 trabajos de auditorías de cuentas anuales a entidades del sector público realizados en los últimos 5 años, por lo que obtiene la máxima puntuación, 15 puntos.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.: (Lotes 1 y 2)

- Trabajos realizados por el socio director: la declaración responsable del licitador relaciona 58 trabajos. De estos 58 trabajos, no son objeto de valoración: 36 trabajos en los que indican como fecha de finalización solo el año 2018, no concretándose ni el día ni el mes de la fecha de finalización para poder comprobar si están dentro de los últimos 5 años conforme al criterio antes relacionado; así como otro por no indicar el año. Por tanto, solo son válidos 21, obteniendo la máxima puntuación, 15 puntos.
- Trabajos realizados por el gerente: la declaración responsable del licitador relaciona 42 trabajos. De estos 42 trabajos, no son objeto de valoración 30 trabajos en los que se indican como fecha de finalización solo el año 2018, no concretándose ni el día y ni el mes de la fecha de finalización para poder comprobar si están dentro de los últimos 5 años conforme al criterio antes relacionado. Por tanto, solo son válidos 12 trabajos, obteniendo 12 puntos.
- Trabajos realizados por el jefe de equipo: la declaración responsable del licitador relaciona 22 trabajos. De estos 22 trabajos, no son objeto de valoración 17 trabajos en los que indican como fecha de finalización solo el año 2018, no concretándose ni el día ni el mes de la fecha de finalización para poder comprobar si están dentro de los últimos 5 años conforme al criterio antes relacionado. Por tanto, solo son válidos 5 trabajos, obteniendo 5 puntos.

BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P.: (Lotes 1 y 2)

- Trabajos realizados por el socio-director: la declaración responsable del licitador relaciona 16 trabajos de auditorías de cuentas anuales a entidades del sector público realizados en los últimos 5 años, por lo que obtiene la máxima puntuación, 15 puntos.
- Trabajos realizados por el gerente: la declaración responsable del licitador relaciona 20 trabajos de auditorías de cuentas anuales a entidades del sector público realizados en los últimos 5 años, por lo que obtiene la máxima puntuación, 15 puntos.
- Trabajos realizados por el jefe de equipo: a declaración responsable del licitador relaciona 17 trabajos de auditorías de cuentas anuales a entidades del sector público realizados en los últimos 5 años, por lo que obtiene la máxima puntuación, 15 puntos.

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		29/12/2023	PÁGINA 3/6
	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL			
VERIFICACIÓN	Pk2imGUCCEGHTXE8B4TVJXM56AWFZ		https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma	



BRAINSTORMING AUDIT, S.L.P.:(Lotes 1 y 2)

- Trabajos realizados por el socio-director: la declaración responsable del licitador relaciona 17 trabajos. De estos 17 trabajos, solo son válidos 14 trabajos, puesto que en los primeros trabajos que se relacionan no se identifica concretamente la entidad auditada, sino con carácter general se indica “Fundaciones Extremadura” y “Fundaciones del Sector Público Andaluz”. Por otro lado, incluye un trabajo cuya entidad auditada no pertenece al sector público (caso de la UTE-ALICANTE (CESPA-FCC-CÍVICA-INUSA)). Por tanto, obtiene 14 puntos.

- Trabajos realizados por el gerente: la declaración responsable del licitador relaciona 16 trabajos. De estos 16 trabajos, solo son válidos 14 trabajos, puesto que en el primer trabajo que se relaciona no se identifica concretamente la entidad auditada, sino con carácter general se indica “Fundaciones del Sector Público Andaluz”. Por otro lado, incluye un trabajo cuya entidad auditada no pertenece al sector público (caso de la UTE-ALICANTE (CESPA-FCC-CÍVICA-INUSA)). Por tanto, obtiene 14 puntos.

- Trabajos realizados por el jefe de equipo: la declaración responsable del licitador relaciona 17 trabajos. De estos 17 trabajos, solo son válidos 14 trabajos, puesto que en los primeros trabajos que se relacionan no se identifica concretamente la entidad auditada, sino con carácter general se indica “Fundaciones Extremadura” y “Fundaciones del Sector Público Andaluz”. Por otro lado, incluye un trabajo cuya entidad auditada no pertenece al sector público (caso de la UTE-ALICANTE (CESPA-FCC-CÍVICA-INUSA)). Por tanto, obtiene 14 puntos.

En relación con el **criterio de adjudicación relativo a la proposición económica**, las proposiciones económicas se valoran de acuerdo con la fórmula prevista en el apartado 8 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, dando como resultado la puntuación que se detalla en los cuadros que se muestran a continuación.

Y en cuanto al **criterio de adjudicación relativo a las mejoras ofertadas** por la empresas licitadoras, todas las empresas han ofertado ambas mejoras, ya sea en un lote o en los dos.

En consecuencia, las puntuaciones de los criterios de adjudicación que han obtenido las empresas que han licitado al lote 1 se recogen en el siguiente cuadro:

Lote 1	Criterios de adjudicación						Puntuac. total
Empresas licitadoras	Oferta económ.	Cualificación y experiencia			Mejoras		
	1	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	
ERNST & YOUNG	17,92	15	15	15	5	5	72,92
AUREN AUDITORES	30,93	15	12	5	5	5	72,93
BNFIX AMB AUDITORES	45	15	15	15	5	5	100,00
BRAINSTORMING AUDIT	37,08	14	14	14	5	5	89,08

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		29/12/2023	PÁGINA 4/6
	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL			
VERIFICACIÓN	Pk2imGUCCEGHTXEB4TVJXM56AWFZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las puntuaciones de los criterios de adjudicación que han obtenido las empresas que han licitado al lote 2 se recogen en el siguiente cuadro:

Lote 2	Criterios de adjudicación						Puntuac. total
Empresas licitadoras	Oferta económ.	Cualificación y experiencia			Mejoras		
	1	2.1	2.2	2.3	3.1	3.2	
ERNST & YOUNG	20,78	15	15	15	5	5	75,78
AUREN AUDITORES	28,71	15	12	5	5	5	70,71
BNFIX AMB AUDITORES	45	15	15	15	5	5	100,00
BRAINSTORMING AUDIT	39,24	14	14	14	5	5	91,24

La clasificación de las empresas licitadoras en base a su puntuación ordenada de forma decreciente para cada uno de los lotes es la siguiente:

LOTE 1		
ORDEN	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN
1	BNFIX AMB AUDITORES	100,00
2	BRAINSTORMING AUDIT	89,08
3	AUREN AUDITORES	72,93
4	ERNST & YOUNG	72,92

LOTE 2		
ORDEN	EMPRESA LICITADORA	PUNTUACIÓN
1	BNFIX AMB AUDITORES	100,00
2	BRAINSTORMING AUDIT	91,24
3	ERNST & YOUNG	75,78
4	AUREN AUDITORES	70,71

A la vista de las clasificaciones de ambos lotes, se concluye que la empresa BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P., ha obtenido la máxima puntuación en ambos, por lo que es necesario tener en cuenta, por un lado, la limitación establecida en el apartado 1 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en cuanto al número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una empresa en el sentido de que solo puede adjudicarse un lote a una empresa y, por otro lado, el criterio objetivo para determinar la adjudicación de los lotes en el sentido de que se le adjudicará aquél de mayor importe.

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda lo siguiente:

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		29/12/2023	PÁGINA 5/6
	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL			
VERIFICACIÓN	Pk2imGUCCFGHTXF8R4TVJXM56AWFZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Primero.- Proponer como adjudicataria del lote 1 a la empresa BNFIX AMB AUDITORES, S.L.P., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta para este lote, siendo este lote 1 el de mayor importe.

Segundo.- Proponer como adjudicataria del lote 2 a la empresa BRAINSTORMING AUDIT S.L.P., segunda mejor clasificada, al aplicar el criterio establecido en el apartado 1 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, ya que la empresa licitadora con mayor puntuación en este lote ha sido ya propuesta adjudicataria del lote 1, al ser el de mayor importe, sin que puedan adjudicársele ambos lotes.

De acuerdo con el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se procederá al requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a las empresas propuestas como adjudicatarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 11:55 horas del día 27 de diciembre de 2023, levantándose la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria con el Vº Bº del Señor Presidente, quedando pendiente su firma.

VºBº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Francisco M. Calero del Valle.

Fdo.: M.ª José Machuca Pimentel.

FIRMADO POR	FRANCISCO MANUEL CALERO DEL VALLE		29/12/2023	PÁGINA 6/6
	MARIA JOSE MACHUCA PIMENTEL			
VERIFICACIÓN	Pk2imGUCCEGHTXE8B4TVJXM56AWFZ		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	